



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA - AS-SM-18-2025-CS/MPI-1

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO:  
SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP IC-107- (SAN ISIDRO)-DESV QUERCOCANCHA- SAN ANDRES DE QUILCANTO-DURAZNUYOC-EMP. R110172 (CURIS) EN EL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICAA.**

En la Ciudad de Ica, siendo las 10:30 A.M horas del 07 de mayo del 2025, se reunieron en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística e Informática de la Municipalidad Provincial de Ica , sito en AV. Municipalidad N°182-Ica, los miembros del Comité de Selección, designado de conformidad con el art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado mediante Resolución de Gerencia de Administración N°128-2024-GA-MPI, a efectos de llevar a cabo el acto privado previsto para la fecha:

Presidente Titular : TENORIO GALLEGOS HUGO ALBERTO  
Miembro Titular : LESCANO SEGURA WILDER IVÁN  
Miembro Titular : ARMANDO JESUS LOZA AGUILAR

Verificado el quórum de Ley, el presidente dio por iniciado el acto privado, de conformidad a los actos detallados a continuación:

#### A. PRIMER ACTO:

El Comité de selección da la continuidad del procedimiento de selección en mención, por lo que se procedió con apertura los archivos, que contienen las ofertas de los postores mencionados en el cuadro N° 04, a fin de verificar el cumplimiento de la documentación obligatoria para la admisión de ofertas, señalados en el término de referencia y el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, el cual se detalla a continuación:

### CUADRO N° 04 RESUMEN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS

ANEXO 01: ADMISIÓN											
N°	POSTORES	ANEXO N° 1	DOCUMENTOS QUE ACREDITA LA REPRESENTACION	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4	ANEXO N° 5 - Promesa de consorcio con firmas legalizadas	ANEXO N° 6 - El precio de la oferta en soles.	OFERTA VISADA	OFERTA FOLIADA	CONDICIÓN DE LA ADMISIÓN
1	CONSORCIO CURIS (J & M ASOCIADOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. CON RUC N° 20613722891 -SAN ANTONIO DE TINGO E.I.R.L. CON RUC N° 20601031192)	No	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO ADMITIDO
2	ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO SAN FELIPE DE CHOCORVOS CON RUC N° 20443590065	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica	SI	SI	SI	ADMITIDO

#### OFERTAS QUE NO SON ADMITIDAS

**CONSORCIO CURIS:** conforme lo solicitado en las bases integradas el Anexo N° 01 no corresponde a Declaración Jurada de datos de Postor como Consorcio, se debe presentar el Anexo N° 01 de Consorcio





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Importante  
 Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°16-2023-C5-MP1-1**  
 Presente -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC	Telefon(s)	Si	No
MYPE			
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC	Telefon(s)	Si	No
MYPE			
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC	Telefon(s)	Si	No
MYPE			
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

\*\* En los contratos pendientes de prestación de servicios, esta información será verificada por la entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-0/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la licitación no solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 148.4 del artículo 148 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento Adquisitivo. Dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para demás efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

\*\* Ibidem.  
 \*\* Ibidem.

## B. SEGUNDO ACTO:

**FACTORES DE EVALUACION DE LAS OFERTAS ADMITIDAS** El comité de selección procede a la evaluación de ofertas, en atención al numeral 1.8 de la sección General de las Bases Integradas y lo señalado en el numeral 74.2 del artículo 74 (*detalldados en el Segundo acto*), con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- Quando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta
- Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
- Oi = Precio i
- Om = Precio de la oferta más baja
- PMP = Puntaje máximo del precio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



FACTORES DE EVALUACION									
ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA - AS-SM-16-2025-CS/MP1-1									
CONTRATACION DEL SERVICIO DENOMINADO:									
SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP IC-107-SAN ISIDRO DE CURIS EMP IC-732-VISTA ALEGRE - SAN ISIDRO DE CURIS, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA.									
N°	ANEXO 2: FACTORES DE EVALUACION			BONIFICACIONES			CRITERIOS DE DESEMPATE		RESULTADO ORDEN DE PRELACION
	POSTORES	ANEXO N° 6	PUNTAJE	REMYTE (5%)	COLINDANCIA (10%)	PUNTAJE TOTAL	CONSTANCIA DE ACREDITACION	DISCAPACITADOS PLANILLA DEL MES ANTERIOR, 90% DE DISCAPACITADOS DE LOS CUALES EL 80% QUE REALICEN LABORES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA	
1	ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO SAN FELIPE DE CHOCORVOS CON RUC N° 20443590065	S/. 71,058.40	100	5.00	10.00	100	CUMPLE	CUMPLE	





**C. TERCER ACTO:**

**REQUISITOS DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS ADMITIDAS**

**Artículo 49. Requisitos de calificación**

49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.

49.2. Los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes

a) Capacidad legal: habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación.

b) Capacidad técnica y profesional: aquella relacionada al equipamiento estratégico, infraestructura estratégica, así como la experiencia del personal clave requerido. Las calificaciones del personal pueden ser requeridas para servicios en general y obras. Tratándose de consultoría en general y consultoría de obra los requisitos de calificación comprenden obligatoriamente las calificaciones y experiencia del personal clave.

c) Experiencia del postor en la especialidad.

1		<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2</b>	ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO SAN FELIPE DE CHOCORVOS CON RUC N° 20443590065.	
		<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>			
	HABILITACIÓN		CUMPLE	
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA		CUMPLE	
B.3	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE		CUMPLE	
B.3.1	FORMACION ACADEMICA			NO CUMPLE
B.3.2	CAPACITACION		CUMPLE	
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		CUMPLE	
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		CUMPLE	
		<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>	<b>NO CUMPLE</b>	

**B.3.1 FORMACIÓN ACADEMICA: NO CUMPLE** El Personal Propuesto como JEFE DE MANTENIMIENTO no tiene la condición de Habilitado.

**Detalle de los Datos del Colegiado**

Numero CIP	109850	
Primer Apellido	FLORES	
Segundo Apellido	INCA	
Nombres	DARWIN TOMAS	
Sede	ICA	
Condición	NO HABILITADO	
Fecha Incorporación	21/07/2009	
Formación Académica		

<b>PRIMERA ESPECIALIDAD</b>		
Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
CIVIL	CIVIL	21/07/2009



Por lo que no se cumple con lo solicitado en los requisitos de calificación

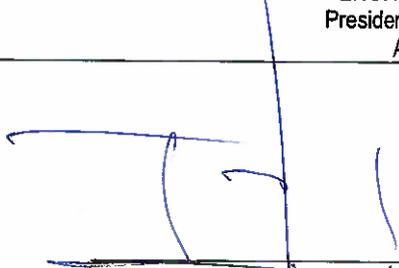




**D. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

- a) Teniendo a la vista los resultados de la revisión y calificación de las ofertas empleando los criterios establecidos en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el comité de selección toma el siguiente acuerdo, **DECLARAR DESIERTO** el Otorgamiento de la Buena Pro de la adjudicación simplificada N° AS-SM-18-2025-CS-MPI-1 - SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP IC-107- (SAN ISIDRO)-DESV QUERCOCANCHA- SAN ANDRES DE QUILCANTO-DURAZNUYOC-EMP. R110172 (CURIS) EN EL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA., por las razones ya expuestas conforme al numeral 65.1 del artículo N° 65 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
- b) Conforme al numeral 65.2 del artículo N° 65 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.
- c) Conforme al numeral 65.3 del artículo N° 65 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

*(\*) Es preciso indicar, que conforme en lo dispuesto en el numeral 64.6 del Art 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

 TENORIO GALLEGOS HUGO ALBERTO Presidente Titular del comité de selección AS-SM-18-2025-CS-MPI-1	
 LESCANO SEGURA WILDER IVÁN Primer Miembro Titular del comité de selección AS-SM-18-2025-CS-MPI-1	 ARMANDO JESUS LOZA AGUILAR Segundo Miembro Titular del comité de selección AS-SM-18-2025-CS-MPI-1